



Buenos Aires, 10 de diciembre de 2013.-.

DISP. DP y ST N°. 41 /2013.-

VISTO:

El expediente DIyT-262/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/Puesta en Marcha de Servidores Departamentales" y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/11, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico; el suscripto, ha concurrido a reuniones del Plan Estratégico del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las cuales ha recogido los aportes necesarios en el afán de lograr una mejora constante del servicio.-

Que en atención a lo convenientemente manifestado sobre la contratación de una asistencia técnica para la instalación y reacondicionamiento de (quince) 15 servidores que se encuentran pendientes para su puesta en marcha, en atención que estos equipos destinados y a los fines de mejorar el rendimiento y la disponibilidad de los sistemas alojados en Beruti, Tacuarí, Libertad y Beazley; es por ello que; este organismo que considera la viabilidad de la contratación del servicio de asistencia técnica a los fines detallados precedentemente.-

Que en tal sentido, en el entendimiento de que resulta ineludible e imprescindible dicha contratación, exige por lo tanto, una respuesta, correspondiendo encauzar las actuaciones a través del procedimiento dentro del Régimen instrumentado por Resolución CM N° 104/2011, Anexo 1, Cap. II Procedimiento Art. 6º, inc. 1), 2) y 3).-y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-



Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que, en la búsqueda de tales fines se llevó a adelante una búsqueda aleatoria por internet a través de los buscadores a los fines de contactar con empresas que provean dicho equipo requerido de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección dado que es un tipo de memoria específica la cual puede ser suministrada por determinados proveedores de acuerdo a las características de las mismas ya que no responden a los estándares convencionales.-

Que por ello, después de establecer comunicación telefónica y/o mail con las firmas consideradas y destacadas en el rubro, (PEZ GLOBO Digital Solutions, i3 HOLDING SRL Magnament System, XTECH Solutions Linux, GCOOP Cooperativa de Software, ABWD Interface Branding, INSIDETECH, OPEN Computación SA, LEO VEGA Diseño Web & Comunicación en internet, VHGROUP SRL), a los efectos de retirar los parámetros de la cotización para este proceso licitatorio las cuales remitieron oportunamente sus propuestas.-

Que las empresas, PEZ GLOBO Digital Solutions, GCOOP Cooperativa de Software, ABWD Interface Branding, LEO VEGA Diseño Web & Comunicación en internet, no respondieron al llamado ni tampoco se efectuó desestimiento del mismo.-

Que, de fs. 24 a fs.39 constan los presupuestos solicitados adjuntados los mismos al presente, siendo acreditados estos a fs.24-26 por VHGROUP SRL con un presupuesto que asciende a **pesos setenta y nueve mil ochocientos setenta (\$ 79.860.-) IVA INCLUIDO**, a fs.27, 28, OPEN COMPUTACIÓN SA, con una cotización que se eleva a la suma de **pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000.-) IVA INCLUIDO**, a fs.29, 30 por XTECH Solutions Linux con un monto total de **pesos ochenta y siete mil (\$87.000.-) IVA INCLUIDO**, a fs. 31-36 por INSIDETECH por un valor de **pesos setenta y dos mil seiscientos (\$72.600.-) IVA INCLUIDO**; y a fs.37-39 por i3 HOLDING SRL Magnament System una valoración económica de **pesos sesenta y un mil quinientos (\$61.500) IVA INCLUIDO**. Todo ello de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, resultando la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y la propuesta más económica, la empresa i3 HOLDING SRL Magnament System.-



Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs.37-39, corresponde autorizar el gasto para la contratación con la firma i3 HOLDING SRL Magnament System, para la Contratación de una asistencia técnica para la instalación y reacondicionamiento de (quince) 15 servidores que se encuentran pendientes para su puesta en marcha, detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por un valor de **pesos sesenta y un mil quinientos (\$ 61.500.-) IVA INCLUIDO**, tal como consta a fs.37-39.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación con la firma i3 HOLDING SRL Magnament System, para la Contratación de una asistencia técnica para la instalación, reacondicionamiento y Puesta en Marcha de Servidores Departamentales, por un valor de **pesos sesenta y un mil quinientos (\$ 61.500.-) IVA INCLUIDO.-**

Artículo 2: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DP y ST N° 41/2013